

Grave déficit carcelario: Espacio, condiciones y manejo

31 de marzo de 2016

Este importante análisis de Carlos Zoe Vásquez sobre el hacinamiento carcelario nos muestra una situación insostenible sobre la que hay que actuar con sentido práctico. Por ejemplo: distinguiendo con claridad los espacios carcelarios y manejo de los reos no primarios que solo llegan al 5% del total, sin que afecten las políticas de reinserción social adecuadas a los reos primarios; o planteando la ampliación de los actuales penales como una medida que puede responder con mayor facilidad y oportunidad al déficit de oferta carcelario actual. Este artículo es parte de nuestra biblioteca virtual: [Estado del Siglo XXI](#), que recomendamos revisar como un espacio donde compilamos los distintos aspectos de las imperiosas reformas del Estado.



EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO: QUÉ POLÍTICAS NECESITA EL ESTADO

Por Carlos Zoe Vásquez

Director General de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia

Para diseñar e implementar políticas públicas, cualquiera sea el objetivo que se plantee, hay que conocer la población a la que se dirige. Y aunque suene algo básico, **las propuestas electorales nos muestran que poco o nada se conoce de la población a la que se va a enfrentar el próximo gobierno.**

¿Cuál es la población objetiva del sistema penitenciario nacional?

La población del Sistema Nacional Penitenciario, para diciembre de 2015, asciende a 93,112. De estos, el 83% corresponde a la población intramuros (medio cerrado), esto es, 77,242 personas que se encuentran privadas de su libertad en los 67 Establecimientos Penitenciarios con los que cuenta el Estado. Al 17% restante se le denomina población extramuros, esto es, 15,870 personas cumplen sus penas fuera de los Establecimientos Penitenciarios (56% por haber egresado por beneficios penitenciarios; y, 44% por haber sido condenados a prestación de servicios a la comunidad).

POBLACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL A DICIEMBRE DE 2015

POBLACIÓN TOTAL 93 112

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		ESTABLECIMIENTOS DE MEDIO LIBRE	
77 242 83%		15 870 17%	
Procesados	Sentenciados	Asistencia Post Penitenciaria	Penas Limitativas de Derechos
39 439	37 803	8 857	7 013
51%	49%	56%	44%

Esta primera premisa nos debería llevar a preguntarnos no solo qué hacer con aquellos que están o ingresarán a los establecimientos penitenciarios por los próximos cinco años, sino también qué vamos a hacer con aquellos que han egresado de los penales y siguen con su tratamiento post penitenciario, así como aquellos que han sido condenados a penas de prestación de servicios a la comunidad y deben redimir su pena cumpliendo trabajos en favor del vecino.

¿Quiénes van a los penales?

El 95% de la población reclusa son primarios. Esto quiere decir que ingresan por primera vez a un Establecimiento Penitenciario. Si aplicásemos este porcentaje a las cifras del año 2015, tendríamos que estos son 73,379 internos. Solo un 5% pertenecen al régimen especial o, en términos simples, a organizaciones criminales o de difícil readaptación social. Para diciembre de 2015, esta población ascendía a 3,863 internos.

Regímenes Penitenciarios, julio 2015 (%)

Distribución Porcentual									
Total General	Total R.C. Ordinario	R.C. Ordinario			Total R.C. Especial	R.C. Especial			Sin Régimen
		Máxima Seguridad	Mediana Seguridad	Mínima Seguridad		A	B	C	
100.0	95.4	13.6	53.4	28.4	4.5	2.7	0.9	0.9	0.1*
	100	14.2	56.0	29.8	100	59.3	20.8	19.9	

Nota: Información de 63 establecimientos penitenciarios, sin los E.P. de Huancabamba, San Ignacio, Miguel de Castro Castro y Barbadillo.

Fuente: INPE

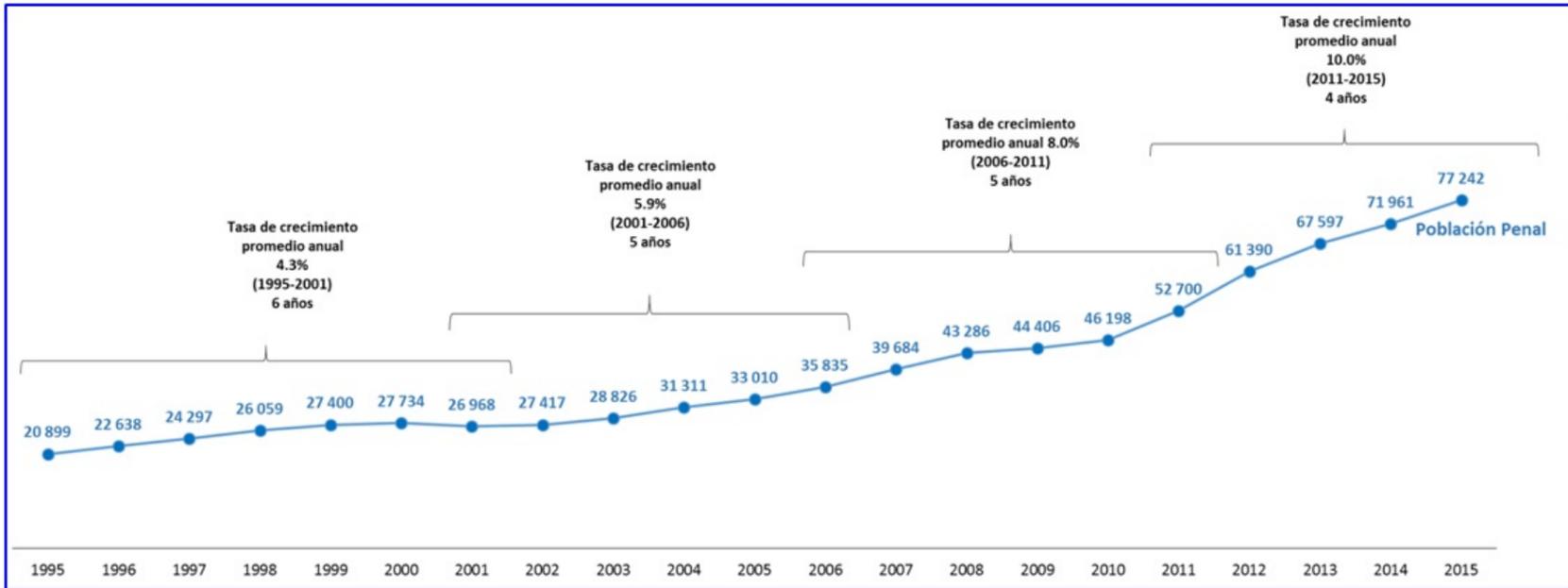
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria

* Pendiente de Clasificación.

Esta segunda premisa nos debería llevar a plantearnos políticas diferenciadas frente a dos poblaciones totalmente distintas: por un lado aquellos internos primarios, que pueden ingresar a programas de reinserción social (penales productivos, educación, etc.); y de otro lado, aquellos que, por su peligrosidad, forman parte de organizaciones criminales o de difícil reinserción social (establecimientos penitenciarios especiales; separarlos de los primarios; etc.)

¿Cómo ha crecido la población penitenciaria?

En los últimos veinte años, la población penitenciaria ha crecido vertiginosamente. Así, por ejemplo, entre el periodo 1995-2001, la población penitenciaria creció en promedio a 4.3% anualmente; en el periodo 2001-2006, a 5.9% anual; en el periodo 2006-2011, a 8.0%; y en los últimos cuatro años, 2011-2015, a 10%.



Fuente: Informe Estadístico Penitenciario 2009 - Dic. 2015 - Instituto Nacional Penitenciario (INPE).
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP).

Este crecimiento poblacional se debe en gran medida a las políticas punitivas de los gobiernos. Cada vez que se incrementan las penas o se eliminan beneficios penitenciarios, habrá más gente que se quede por más tiempo y no pueda egresar hasta el cumplimiento total de su condena, a lo que se suman los nuevos ingresos.

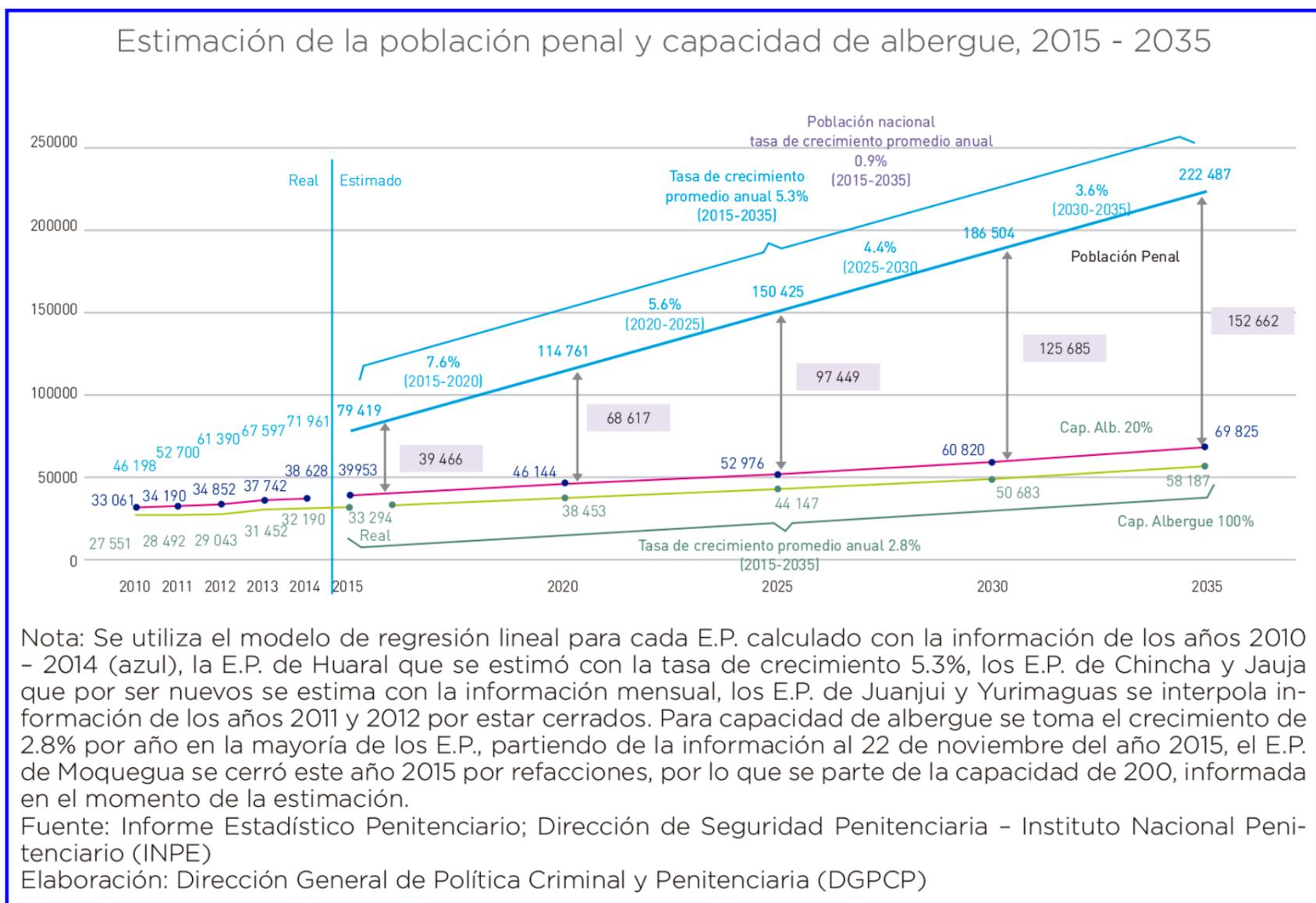
Junto al crecimiento poblacional penitenciario hay que analizar la capacidad de los establecimientos penitenciarios. Mientras la población crece al 10% anual, la construcción de nueva infraestructura penitenciaria y, con ello, nuevas unidades de albergue solo lo hace a 4.9%.



Esta tercera premisa nos muestra que, mientras las políticas populistas y punitivas no generan gastos y si réditos políticos, la construcción de nuevas unidades de albergue si generan costos y, de allí que su crecimiento no sea igual al poblacional.

¿Cómo crecerá en los próximos cinco años?

Un estudio recientemente publicado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos[1] nos muestra cómo se comportará la población penitenciaria a veinte años. El estudio prospectivo, a través del modelo de regresión lineal, determina que la población penitenciaria ascenderá a 114,761 internos en el próximo quinquenio, esto es, 44.5% más de lo que actualmente se tiene a nivel nacional. Ni que decir de la proyección a veinte años, aquí la población llegaría a 222,487 internos, 180% más que la población actual.



Nota: Se utiliza el modelo de regresión lineal para cada E.P. calculado con la información de los años 2010 - 2014 (azul), la E.P. de Huaral que se estimó con la tasa de crecimiento 5.3%, los E.P. de Chíncha y Jauja que por ser nuevos se estima con la información mensual, los E.P. de Juanjui y Yurimaguas se interpola información de los años 2011 y 2012 por estar cerrados. Para capacidad de albergue se toma el crecimiento de 2.8% por año en la mayoría de los E.P., partiendo de la información al 22 de noviembre del año 2015, el E.P. de Moquegua se cerró este año 2015 por refacciones, por lo que se parte de la capacidad de 200, informada en el momento de la estimación.

Fuente: Informe Estadístico Penitenciario; Dirección de Seguridad Penitenciaria - Instituto Nacional Penitenciario (INPE)
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP)

El impacto principal que traerá el crecimiento poblacional será una vez más el hacinamiento. Se estima que, aun soportando un 20% de sobrepoblación, 68,617 internos no tendrán albergue alguno en los próximos cinco años, y 152,662 en los próximos veinte años.

Esta cuarta premisa nos permite determinar que para atender dicha población se requerirán unos 32 nuevos establecimientos penitenciarios de unas 2,200 unidades de albergue cada uno, conforme lo establece el estudio en mención, lo cual constituiría un inversión del 1.4% del PBI, algo realmente incumplible, por cuanto el Estado tiene prioridades sociales como la educación, salud, etc.

¿Qué hacer entonces?

Algo más realista y concreto. Se trata de la ampliación de los penales donde se cuenta con espacios libres. En la actualidad, 26 establecimientos penitenciarios cuentan con áreas libres que, en suma, permiten conocer la existencia de 124 hectáreas donde se puede analizar la ampliación o no de nuevos pabellones y, con ello, de nuevas unidades de albergue. Esto puede lograrse con menos inversión, en menor tiempo y sin trámites tan rigurosos como sería iniciar un nuevo proyecto de inversión pública por cada nuevo penal. La ruta está dada, veremos quien la transita. (Ver estimado de áreas disponibles).



Lampadia

[1] Disponible en: <http://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/Infraestructura-Penitenciaria.pdf>